

# MÁSTER UNIVERSITARIO PENSAMIENTO ESPAÑOL E IBEROAMERICANO FACULTAD DE FILOSOFÍA

## NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

### 1. OBJETO Y MARCO LEGAL

El objeto de esta Normativa es regular los procedimientos administrativos y académicos relativos al Trabajo de Fin de Máster (TFM en adelante) en el marco del Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid (MUPEI en adelante). Esta Normativa está sometida a la legislación general sobre educación universitaria y, en concreto, al RD 822/2021, a las directrices de la UCM para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, publicado en el BOUC nº32, de 5 de octubre de 2023), a la Memoria Verificada del MUPEI y al resto de las reglamentaciones y procedimientos vigentes en la Universidad Complutense de Madrid.

### 2. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones sobre procesos administrativos y académicos del TFM se harán públicas en el espacio web del MUPEI (<https://www.ucm.es/estudios/master-pensamientoespanoleiberoamericano>).

El estudiantado del MUPEI deberá consultar periódicamente este espacio web para conocer los plazos administrativos específicos, las actividades a las que está convocado, la relación de TFM aceptados y rechazados, la asignación de tutor/a y la convocatoria del Tribunal calificador. Para comunicaciones individualizadas se utilizará la dirección electrónica que conste en la base de datos de matrícula de la UCM o bien en los impresos de inscripción y/o depósito del TFM.

### 3. MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA

El TFM se matriculará como una asignatura del plan de estudios del MUPEI dentro del periodo oficial fijado por el Rectorado de la UCM para la matrícula de Estudios de Máster.

De no haberse realizado la matrícula, ningún/a estudiante tendrá derecho a las actividades formativas asociadas al TFM, como tampoco a su inscripción, presentación y defensa pública.

#### **4. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TFM**

La asignatura de TFM tiene la finalidad de acreditar la adquisición de los resultados del proceso de formación y aprendizaje (conocimientos, competencias y habilidades) propios del título por parte del estudiantado.

Se compone de una serie de actividades formativas encaminadas a la elaboración de un trabajo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, que se atenderá a las convenciones propias de los trabajos de investigación en el ámbito de conocimiento en el que se inscribe el MUPEI, estará asociado a una de las líneas de investigación del MUPEI y deberá ser defendido en acto público ante un Tribunal calificador, encargado de evaluar la adquisición de los mencionados resultados del proceso de formación y aprendizaje.

El TFM está concebido y diseñado para que el tiempo de dedicación por parte de cada estudiante sea un total de 300 horas, equivalentes a 12 ECTS, de acuerdo con el plan de estudios reflejado en la Memoria Verificada del MUPEI.

El TFM no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo del MUPEI o de una titulación distinta (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFM. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA, que habrá de entregarse en el momento de la presentación del TFM y que está disponible para su descarga en el espacio web del MUPEI.

En caso de incumplimiento de estas normas, así como en situaciones de plagio total o parcial del trabajo, se procederá a llevar a cabo la sanción que estime la Coordinación del MUPEI, de acuerdo con la normativa al efecto de la UCM, y podrá ser denunciado el caso ante los órganos competentes de la propia UCM para que resuelvan dicha sanción.

#### **5. CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Cada estudiante contará con dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, para la presentación y defensa pública del TFM ante el Tribunal calificador, que tendrán lugar de acuerdo con lo dispuesto en el calendario académico oficial.

En caso de haber presentado el TFM en la convocatoria ordinaria, la presentación en la convocatoria extraordinaria sólo será posible una vez que el/la estudiante haya revisado el TFM según las indicaciones recibidas del Tribunal calificador que lo haya juzgado en la convocatoria ordinaria y de la persona responsable de la tutela del TFM.

#### **6. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE ESTUDIOS**

Aquellos/as estudiantes en su segundo o posterior año de matrícula en el MUPEI que sólo tengan pendiente el TFM para concluir sus estudios podrán solicitar una

Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios en el mes de febrero.

Sólo podrán inscribir, presentar y defender públicamente el TFM en esta convocatoria quienes hayan realizado las actividades formativas asociadas al TFM.

## **7. INSCRIPCIÓN DEL TFM**

Las personas que hayan realizado la matrícula de acuerdo con lo indicado en esta Normativa solicitarán a la Coordinación del MUPEI la inscripción del TFM, para su presentación y defensa pública ante el Tribunal calificador, mediante un impreso formalizado disponible para su descarga en el espacio web oficial del MUPEI, en el que se hará constar, entre otros datos, la línea de investigación del MUPEI asociada al TFM y su título, e incluirá un breve resumen del TFM. El impreso de inscripción se entregará en formato digital a la persona responsable de la Coordinación del MUPEI.

La inscripción se realizará en las fechas que debidamente se anuncien en el espacio web del MUPEI y tendrá efectos tanto para la convocatoria ordinaria como para la extraordinaria.

En el caso de la convocatoria extraordinaria de fin de estudios, la inscripción se realizará entre el 1 y el 15 de noviembre. El estudiantado que haya inscrito su TFM en convocatorias anteriores, podrá solicitar en este caso un cambio de tema, de título, de línea de investigación y/o de tutor/a, que habrá de quedar debidamente reflejado en el apartado "Observaciones" del formulario de inscripción.

Transcurrido un máximo de 30 días desde el cierre del plazo de inscripción, la Coordinación del MUPEI hará pública la relación de los TFM inscritos y aceptados, junto con los nombres de los/as estudiantes y tutores/as correspondientes.

La Coordinación podrá rechazar la inscripción de un TFM por causa debidamente justificada, frente a lo cual el/la estudiante afectado/a dispondrá de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la relación de los TFM inscritos y aceptados, para presentar alegaciones ante la propia Coordinación.

Aquellos/as estudiantes que, habiendo matriculado la asignatura de TFM, no realicen su inscripción, recibirán la calificación de «No presentado» en el acta oficial correspondiente.

## **8. ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORIZACIÓN**

La propuesta y asignación de temas y tutorización del TFM será responsabilidad de la Coordinación del MUPEI, previa consulta con su profesorado. Se tendrán en cuenta en su caso las preferencias temáticas del estudiantado, la idoneidad académica de la propuesta y la aceptación de la persona responsable de la tutorización, que habrá de firmar un "Acuerdo de tutorización" (disponible en el espacio web del MUPEI). El procedimiento y los criterios de asignación de temas deberán estar publicados en la página web del Centro responsable y/o del Máster.

La persona responsable de la tutorización del TFM formará parte del personal académico con título de doctor que imparta clase regularmente en el MUPEI. Con carácter excepcional y siempre que la Coordinación del MUPEI lo considere justificado, podrá ser responsable de la tutorización del TFM personal académico con título de doctor que no imparta clase regularmente en el MUPEI. No se acepta la cotutela de trabajos, ni la tutela de personal académico que no pertenezca a la Universidad Complutense de Madrid.

El número de TFM que podrá dirigir cualquier miembro del profesorado del MUPEI cada curso académico se limitará a 3. La Coordinación del MUPEI podrá aumentar este número en casos excepcionales debidamente justificados.

La asignación de la tutorización será llevada a cabo por la Coordinación del MUPEI, si bien se facilitará el acuerdo entre el estudiantado y el profesorado en relación con la tutela del TFM antes de producirse su inscripción, en cuyo caso se hará constar en el impreso correspondiente, que habrá de incluir asimismo el visto bueno de la persona responsable de la tutorización. En estos casos, siempre que la persona propuesta como responsable de la tutorización cumpla los requisitos establecidos, la Coordinación del MUPEI llevará a cabo la asignación de forma automática.

La asignación de tema y la correspondiente tutorización del TFM se realizará en todo caso con una antelación mínima de tres meses respecto al momento en que haya de tener lugar la defensa pública del trabajo.

## **9. CONTENIDO Y ASPECTOS FORMALES DEL TFM**

El TFM contendrá, necesariamente, los siguientes apartados en el orden que se indica:

- Portada (según modelo disponible en el espacio web del MUPEI).
- Introducción (objeto del TFM, debidamente justificado, así como metodología empleada).
- Desarrollo (podrá tener forma de artículo científico e incluir los apartados que el/la estudiante estime oportunos).
- Conclusiones (registro de los resultados alcanzados, preferiblemente enumerados).
- Bibliografía.
- Anexo (recensión crítica).

En caso de que el estudiantado considere necesaria la inclusión de Apéndices (imágenes y/u otros materiales), estos habrán de incluirse en un apartado específico del TFM, que figurará a continuación de la Bibliografía e inmediatamente antes del Anexo (recensión crítica).

El TFM tendrá una extensión máxima de entre 10.000 y 25.000 palabras e incluirá necesariamente la recensión crítica de una obra de literatura secundaria que el/la estudiante haya empleado para la elaboración del TFM y que haya sido publicada en los últimos diez años. Al final del TFM se indicará el número de palabras contenidas en él.

Los aspectos formales para la presentación del trabajo (tales como el modo de estructurarlo, los métodos de citación, la organización de la bibliografía, etc.) serán expuestos al estudiantado en una sesión incluida en las actividades formativas asociadas al TFM.

Las deficiencias formales del TFM serán objeto de evaluación por el Tribunal calificador encargado de juzgar el trabajo. Además, la Coordinación del Máster denegará la presentación del TFM que no reúna los requisitos formales establecidos, lo que se comunicará por escrito tanto al estudiante y a su tutor/a, junto con una enumeración exhaustiva de los incumplimientos constatados.

#### **10. ACTIVIDADES ACADÉMICAS ASOCIADAS AL TFM**

La Coordinación del MUPEI, informará en su espacio web a los/as estudiantes que hayan realizado la matrícula de la asignatura de TFM acerca de las actividades académicas asociadas a este.

Las actividades académicas asociadas al TFM serán de dos tipos: 1) formales, acerca de la elaboración, presentación y defensa pública del TFM; y 2) materiales, orientadas a propiciar el intercambio entre el estudiantado y el profesorado del MUPEI acerca de los estudios e investigaciones que están llevando a cabo en el marco de la realización del TFM.

La asistencia a estas actividades y la participación en ellas serán obligatorias y podrán ser tomadas en cuenta por el Tribunal calificador encargado de la evaluación del TFM, para lo cual la persona responsable de cada una de estas actividades remitirá a la Coordinación del MUPEI un breve informe sobre la asistencia y la participación en ellas.

#### **11. DEPÓSITO DEL TFM**

El TFM será depositado en la Oficina de Coordinación de Estudios de Máster en los plazos establecidos en el calendario y publicados en el espacio web del MUPEI. Se entregará una copia del TFM en soporte electrónico, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar), que se destinará a depósito en el Centro.

Junto al TFM, se entregará el impreso correspondiente, debidamente firmado por el/la estudiante, que garantizará la originalidad del trabajo. En caso de suspender en convocatorias previas, este impreso habrá de entregarse de nuevo para poder presentarse a la convocatoria extraordinaria de fin de estudios.

En el caso de que, realizada la inscripción del TFM, no se deposite, la evaluación correspondiente será «No presentado». El depósito del TFM supone el compromiso a su defensa pública ante el Tribunal calificador cuando este sea convocado por su Presidente, de tal forma que la no realización de la defensa supondrá una evaluación de "0 (Suspenso)".

Los TFM serán sometidos a un programa anti-plagio, cuyo informe será remitido a los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgarlo. En el caso de que estos

consideren que se trata de un plagio o que el contenido del trabajo reproduce el de otro/a estudiante, o bien el de la persona que presenta el TFM en una asignatura que haya cursado, el TFM será calificado como Suspenso con la nota mínima en esa convocatoria, se hará constar en el acta y se remitirá un informe a la Comisión de Coordinación del MUPEI en el que se facilite la fuente o documentación de la que se estime que procede el TFM. La Comisión elevará a la Inspección de Servicios el intento de plagio, para que adopte las medidas disciplinarias oportunas de acuerdo con las normas de la UCM.

## **12. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros, con sus correspondientes suplentes, designados por la Coordinación del MUPEI, preferentemente docentes con título de doctorado que impartan clase regularmente en el MUPEI, actuando como presidente el profesorado de mayor categoría y antigüedad de la UCM. La incorporación de profesorado ajeno al MUPEI, previa consulta y aceptación por él, habrá de estar debidamente justificada. Una vez constituido, el Tribunal calificador actuará con los miembros constituyentes. El Tribunal calificador podrá actuar únicamente con al menos dos de sus miembros presentes.

La persona responsable de la tutorización del TFM no podrá formar parte del Tribunal calificador que lo evalúe, si bien habrá de emitir un informe de valoración, con firma electrónica, de cada uno de los TFM que haya tutorizado. El modelo de informe de valoración por parte de la persona responsable de la tutorización del TFM estará disponible en el espacio web del MUPEI. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta este informe de valoración de cara a la calificación final.

La composición del Tribunal calificador la determinará la Coordinación del MUPEI, asesorada por su Comisión de Coordinación, atendiendo fundamentalmente al contenido del TFM, de tal forma que esté compuesto por especialistas en el objeto del TFM, si bien se respetará asimismo la interdisciplinariedad propia del MUPEI. En todo caso, los miembros del Tribunal calificador deberán evaluar en especial la calidad científica, académica e investigadora del TFM, es decir, el nivel de adquisición de las estrategias y los procedimientos académicos propios de la investigación filosófica por parte de su autor/a.

La Coordinación del MUPEI hará público en el espacio web del Máster el Tribunal calificador de cada TFM en los plazos establecidos en el calendario.

## **13. CONVOCATORIA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFM**

El miembro del Tribunal calificador que actúe como Presidente será el encargado de acordar la fecha y el lugar del acto de presentación y defensa del TFM, de lo que informará a la Coordinación del MUPEI. Un Tribunal calificador que haya de juzgar varios TFM puede convocar a varios estudiantes a una misma sesión.

La convocatoria del acto de presentación y defensa será llevada a cabo por la Coordinación del MUPEI. Dicha convocatoria se publicará en el espacio web del MUPEI con un mínimo de ocho días de antelación.



La Coordinación del MUPEI puede, en casos excepcionales y debidamente justificados, conceder la evaluación de un TFM fuera de los plazos establecidos en el calendario a petición de la Presidencia del Tribunal calificador y siempre que tanto el resto de los miembros del Tribunal calificador como el/la estudiante hayan manifestado su conformidad.

#### **14. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFM**

La presentación y defensa del TFM ante el Tribunal calificador será pública y tendrá carácter presencial.

Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición de la persona que defienda su TFM. La Coordinación del MUPEI establecerá la posibilidad y decidirá, en cada caso, el uso de esta modalidad de defensa conforme a lo dispuesto en las Directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del TFM (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio, de 2023, publicado en el BOUC nº32, de 5 de octubre de 2023). La defensa mediante videoconferencia será solicitada a la Coordinación del MUPEI por la persona que defienda su TFM en el momento de la presentación del trabajo, con objeto de que dicha solicitud sea evaluada y, en caso de ser aceptada, puedan prepararse los medios técnicos necesarios. En caso de que, valoradas las circunstancias, la Coordinación del MUPEI verifique la viabilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente. En cambio, si la Coordinación del MUPEI considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFM por videoconferencia, dictará una resolución de la que el/la estudiante recibirá la notificación correspondiente.

En el acto de presentación y defensa del TFM, el/la estudiante contará con un tiempo máximo de 15 minutos para presentar su TFM. En este tiempo desarrollará el planteamiento y las conclusiones de su TFM, así como las posibles líneas de investigación que proyecte una vez superados sus estudios de Máster, y evitará, en todo caso, limitarse a resumir el trabajo presentado. A continuación intervendrán los miembros del Tribunal calificador, actuando siempre en último lugar la Presidencia. La persona que defiende su TFM, por último, deberá responder ante los miembros del Tribunal calificador a las preguntas y objeciones que se le hayan planteado.

La Presidencia del Tribunal calificador podrá interrumpir tanto la presentación como esta réplica en caso de producirse un exceso en el tiempo de las intervenciones. En cualquier caso, el acto de presentación y defensa del TFM no sobrepasará la hora de duración.

La persona responsable de la tutorización del TFM emitirá una valoración que firmará electrónicamente. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la evaluación del TFM.

El TFM será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Máster. La no presentación del TFM supondrá la calificación de No Presentado. En

el caso de que la calificación sea Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y los miembros del Tribunal calificador orientarán al estudiantado para su mejora.

El Tribunal calificador evaluará el TFM con nota numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, y la reflejará en una plantilla de evaluación que estará disponible en el espacio web del MUPEI. La Presidencia del Tribunal calificador hará llegar a la Coordinación del MUPEI el resultado de la evaluación del TFM por parte del Tribunal calificador.

Una nota inferior a 5 supondrá que el TFM sea calificado como Suspenso y que en consecuencia deba ser presentado en una convocatoria posterior, una vez realizadas las correcciones que hayan indicado el Tribunal calificador y la persona responsable de la tutorización del TFM.

El Tribunal calificador podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFM de excepcional calidad a la Coordinación del Máster. Dado que los TFM constituyen un grupo único a efectos de la concesión de la Matrícula de Honor (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010) y a fin de no exceder el cupo establecido, la concesión se realizará, en caso de ser necesario, de acuerdo con la nota media obtenida en el expediente académico completo del título de Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano por la Universidad Complutense de Madrid. Una vez autorizadas las Matrículas de Honor, se procederá a su concesión, mediante, en su caso, la modificación de las actas de convocatorias ya cerradas.

## **15. PUBLICACIÓN**

Una vez evaluados, la Comisión de Grado podrá proponer la publicación en el repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad Complutense de Madrid de aquellos TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios del Consejo de la Facultad de Filosofía.

En la portada de los TFM publicados deberán constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, autoría, nombre del responsable de la tutorización (sólo en caso de contar con autorización previa), denominación del Máster en el que ha sido realizado (Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano), Centro en que ha sido realizado (Facultad de Filosofía), convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFM.

## **16. REVISIÓN Y RECLAMACIÓN**

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que ha defendido el TFM podrá solicitar la revisión de su calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, la persona afectada podrá



reclamar e impugnar su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.

Antes del inicio del curso académico, tras consultar con los departamentos intervinientes en el MUPEI, el Consejo de la Facultad de Filosofía establecerá una Comisión de Reclamaciones que intervendrá en todos los procesos iniciados en ese curso académico.

Esta Comisión de Reclamaciones estará compuesta por tres profesores/as (presidente y dos vocales) y sus respectivos suplentes. Dada la composición del profesorado del MUPEI, la Comisión de Reclamaciones será la propia del Departamento de Filosofía y Sociedad.

La Comisión de Reclamaciones podrá contar excepcionalmente con únicamente dos miembros en caso de que el profesorado afectado por la reclamación (los miembros del Tribunal calificador y el tutor/a) forme parte de ella.

La Comisión de Reclamaciones, oídos el Tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.

#### **17. ACTA OFICIAL**

El acta oficial correspondiente a la asignatura de TFM será firmada por la persona responsable de la Coordinación del MUPEI.

#### **18. OBSERVACIONES ADICIONALES**

En todas las actuaciones que esta normativa prescribe, la persona responsable de la Coordinación del MUPEI actuará con el asesoramiento de una Comisión de Coordinación del título nombrada en Junta de la Facultad de Filosofía.

Como Oficina de Coordinación del MUPEI actuará, a todos los efectos señalados, la Oficina de Coordinación de Estudios de Máster de la Facultad de Filosofía o, en su defecto, el Vicedecanato con competencias en Estudios de Máster.

Una vez aprobada en Junta de Facultad, la presente normativa entrará en vigor en el curso académico 2024/25. La entrada en vigor de esta Normativa supone la derogación de la anteriormente vigente.